



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/865/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501480, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Máximo Aquino Pedro, registrado con el número de crédito 49355, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/865/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/865/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Máximo Aquino Pedro.

Domicilio: Palacio Municipal, Sin Número, Centro, Magdalena Ocotlán, Oaxaca, C.P. 71529.

Referencia:

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331823052501480.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49355. Fecha: 23 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501480, de fecha 23 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49355, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Máximo Aquino Pedro, con domicilio en: Palacio Municipal, Sin Número, Centro, Magdalena Ocotlán, Oaxaca, C.P. 71529 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pecheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trece horas con quince minutos del día veintinueve de julio de 2025. Me constituyo legalmente en el Palacio Municipal, sin número, Magdalena Ocotlán, Oaxaca. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno llevar a cabo con el C. Máximo Aquino Pedro. Y bien cerciorada de estar constituida en el domicilio indicado, por tener a la vista un inmueble con un rotulo en su fachada, con la leyenda H. Ayuntamiento Constitucional Magdalena Ocotlán, Oax. Inmueble que se observa cercado con malla ciclón, la cual impide el acceso a las instalaciones del Palacio Municipal y sujetas a esta malla se observan unas cartulinas en donde la población de Magdalena Ocotlán pide la destitución del actual Presidente Municipal. Al observar a un grupo de personas en el atrio de la Iglesia de Magdalena Ocotlán, les solicito informes sobre la situación en que se observa el Palacio Municipal, y me comenta quien dice llamarse Soledad Hernández, quien manifiesta ser originaria de la localidad de Magdalena Ocotlán y me dice que el Palacio Municipal, se localiza tomado desde el mes de junio de 2025, como protesta por los malos manejos de la actual Administración Municipal y no se va a liberar hasta que renuncie el cabildo actual. Al preguntarle si dentro del actual cabildo se localiza con algún cargo el c. Máximo Aquino Pedro, responde que no, que el sí fue Autoridad Municipal, pero hace dos administraciones termino y no tienen relación alguna con la administración actual. Motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia asignada, toda vez que el Contribuyente-Deudor Máximo Aquino Pedro, es no localizable en el domicilio citado --

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501480, de fecha 23 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501480, de fecha 23 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

promeción de Cobro Coacivo Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquezado de Oposo

Muc/asr 9





CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331823052501480

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE MAYO DE 2025.

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAXIMO AQUINO PEDRO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, CENTRO, MAGDALENA OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71529

REFERENCIAS:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 49355

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/19/2020** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL

DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 26,064.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,069.44
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 622.67

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 571.22

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,327,33** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,327.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                       | IMPORTE HISTÓRICO |           |  |
|-----------|--|-------------------|-----------|--|
| 5ABAAP002 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA. | \$                | 26,064.00 |  |
|           | TOTAL  | \$                | 26,064.00 |  |

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                       | IMPORTE |           |  |  |
|-----------|--|---------|-----------|--|--|
| 5AFCAA054 | GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA    | \$      | 1,193.88  |  |  |
| 5AFAAG002 | ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA | \$      | 5,069.44  |  |  |
| 5ABAAP002 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA. | \$      | 26,064.00 |  |  |
|           | TOTAL  | \$      | 32,327.33 |  |  |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/19/2020, de fecha 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MAXIMO AQUINO PEDRO, registrado y controlado bajo el número 49355, con importe \$ 26,064.00 (VEINTISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de logispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331806072303718 de fecha 06 de julio de 2023, se requirió de pago al C. MAXIMO AQUINO PEDRO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de agosto de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción i del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 19 de septiembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 31,133.44 (TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N), \$ 622.67 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N), \$ 571.22 (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 32,327.33 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 26,064.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 05 DE ENERO DE 2022 a 23 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331823052501480

FACTOR DE ACTUALIZACION =

#### INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

— = "X"

| FACTOR DE     | INPC | ABRIL 2025     | _  | 139.62  | _   | 1 1045 |  |
|---------------|------|----------------|----|---------|-----|--------|--|
| ACTUALIZACIÓN | INPC | NOVIEMBRE 2021 | _= | 116.884 | _=_ | 1.1945 |  |
|               |      |                |    |         |     |        |  |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE DICIEMBRE DE 2021 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 26,064.00           | X 1.1945                  | = 31,133.44           |

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago deconformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE  | \$ 31,133.44 |  |
|--|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2%                         | \$ 622.67    |  |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER<br>REQUERIMIENTO | \$ 571.22    |  |
| IMPORTE CON GASTOS DE<br>EJECUCIÓN             | \$ 32,327.33 |  |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO                       | \$ 32,327.00 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29<br>DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE<br>OAXACA, VIGENTE. |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331823052501480

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobré dinera en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ COM

Secretaria de Finanzas

Kameric ael Estado de Ostaca

IT)JWSP

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331823052501480

#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAXIMO AQUINO PEDRO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, CENTRO, MAGDALENA OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71529

REFERENCIAS:

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 49355** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/19/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL

DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 26,064.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,069.44 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 622.67

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 571.22** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,327.33** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,327.00

| En   |   |  |  |   |  |   |  |  |  | , Oa   | ixaca, sie   | ndo  |
|--|---|--|--|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| las 🙆 🖫  |   |  |  |   | minu   |   | del  | día _  |  |  | lel mes  | de   |
| Notificador-Ej Mandamiento Márquez, Coo Ingresos de la (contribuyent mandamiento cerciorándom numeración d verifico que apersono | ecutor de<br>de Ejecu<br>rdinador<br>Secretari<br>e) MAX<br>de ejecu<br>e del don<br>el lugar, r<br>tiene | esignado pa<br>ción número<br>de Cobro Co<br>á de Finanz<br>IMO AQUII<br>ción de ref<br>nicilio en que<br>como car | ra llevar<br>o 331823<br>oactivo, d<br>as del Po<br>NO PEDR<br>ferencia;<br>e se reali<br>coincide d<br>acterístic | a cabo la<br>05250148<br>ependien<br>der Ejecu<br>O deudo<br>por lo qu<br>za la preso<br>con el señ<br>as los | a diligencia<br>30, de 23 DE<br>ite de la Dire<br>tivo del Esta<br>ir (a) del co<br>ie una vez co<br>ente diligeno<br>ialado en el<br>siguientes | de requi<br>MAYO (<br>ección de<br>do, me<br>rédito<br>constitu<br>cia por l<br>mandar<br>datos | DE 202<br>le Ingr<br>consi<br>núme<br>ido le<br>haber<br>nient | 25 emi<br>resos y<br>tituyo<br>ro 49<br>galme<br>verific<br>o de e | tido por el l<br>Recaudaci<br>legalmente<br>355 persor<br>nte en el d<br>cado previa<br>lecución arr | lic. Miguel Á<br>ón de la Sub<br>en el domíd<br>na a quien<br>lomicilio al<br>mente la no<br>riba descrito | ngel Trin<br>secretarí<br>cilio de (l'<br>se dirig<br>rubro cit<br>menclatu<br>, para lo | idad<br>a de<br>) (la).<br>e el<br>ado,<br>ıra y<br>cual |
| localizándose  | dicho   | domicilio  | entre  |   | calles   | de<br>inciden   | plen   | ament  | e con el d   | lomicilio se   | ñalado e   | y<br>n el  |
| mandamiento  | ) de  | ejecu  | ión  |   | mención  | y<br>, per:   |  | emás<br>que se   | por<br>encuentra   |  | licho<br>ilio en qu  | de<br>ie se  |
| actúa y que<br>que   |   |  |  |   | atender la<br>ianifiesta se  |   |  |  |  |  |  |  |
| la presente di<br>con el (de la<br>personalidad  | ) destina   |  |  |   |  | descrito  | ante   | eriorm   | ente, acreo  | litándome s  |  | ón o<br>uien   |
| además   | еп  | estos  | mom  | entos   |  |   |  | se   | identific<br>núme  |  | n (  | por)<br>olio)  |
| 33182305250  | 1480  | · · · · · ·  |  | 1   |  | •   |  |  |  |  |  | F-16   |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA: No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

|                    |               | expedida                    | por _         |                        |                  | el _           |                  | de(l)           |
|--------------------|---------------|-----------------------------|---------------|------------------------|------------------|----------------|------------------|-----------------|
|                    |               |                             |               | en la que con          | stan su fotog    | rafía, nomb    | re y firma aut   | ógrafa; por lo  |
| que el suscrito    | Notificado    | or-Ejecutor, a              | quien se      | le encomendó la        |                  |                |                  |                 |
| principales        |               | rasgos                      |               | fisonómico             | s,               | com            | 10               | sigue:          |
|                    |               |                             |               |                        |                  |                |                  |                 |
|                    | _             | : ز                         | así mismo     | el notificador (a) e   | jecutor (a) l    | e requiero r   | ne indique qu    | é actividades   |
| realiza            | en            | el                          | citado        | domicilio,             | а                | lo             | que              | manifiesta:     |
|                    |               |                             |               |                        |                  |                | , persona        | que atiende     |
| la presente dili   | igencia, mi   | isma que se                 | encuentra     | en el interior del     | domicilio e      | n el que se    |                  |                 |
| •                  |               | -                           |               | actúa es el correct    |                  | •              |                  | **              |
| _                  |               |                             |               |                        |                  |                |                  |                 |
| Acto seguido a     | il (a) C      |                             |               |                        |                  |                | _ persona qu     | re atiende la   |
| presente diliger   | ncia, el (la) | suscrito (a) n              | otificador    | (a) ejecutor (a) le re | equiero la pre   | esencia del (d | de la) contribu  | yente o de su   |
| representante l    | egal de MA    | IUQA OMIXA                  | NO PEDRO      | ; persona a la que v   | a dirigido el n  | nandamient     | o de ejecución   | antes citado,   |
| a lo que manifie   | esta expres   | amente que                  |               | se encuentr            | a presente er    | estos mom      | entos en el do   | micilio donde   |
| se lleva a cabo    | la present    | e diligencia, i             | razón por     | la cual y en virtud (  | de que el con    | itribuyente (  | o su represent   | ante legal de   |
| MAXIMO AQUI        | NO PEDRO      | );                          | co            | mparece (n), no ob     | stante de ha     | ber sido cit   | ado mediante     | citatorio de    |
| fecha              |               |                             | mi            | smo que                | fue              | entreg         | gado a           | ıl (la)         |
| C                  |               |                             |               |                        |                  |                |                  | يا, ر           |
| en tal virtud se   | requiere      | la presencia                | de un ter     | cero con quien en      | ender la pre     | sente, aper    | sonándose an     |                 |
| Notificador-Ejec   |               |                             |               |                        |                  |                |                  |                 |
| cual su identific  | ación y car   | racterísticas o             | quedaron      | circunstanciadas en    |                  |                |                  |                 |
| 101                |               |                             |               |                        |                  |                |                  |                 |
| Acto seguido, l    | le requiero   | o a la perso                | na con qu     | ilen se entiende l     | a presente d     | liligencia, pi | oceda acredi     | tarse ante el   |
| Notificador-Ejec   | cutor a       | actuante,                   | a lo          | que manif              | iesta qu         | e              | se acred         | lita (con)      |
|                    |               |                             |               | (para el               | caso de          | personas       | morales) ins     | crito en el     |
|                    |               | bajo el                     | número _      | , de                   | l Libro          | _ de (l)       | manife           | stando BAJO     |
| PROTESTA DE D      | ECIR VERD     | AD, que las f               | acultades     | conferidas no le ha    | n sido revoca    | das ni limita  | das en forma     | alguna.         |
|                    |               |                             |               |                        |                  |                |                  |                 |
| El Notificador-E   | jecutor me    | e identifico ar             | nte la pers   | ona con quien en es    | te momento       | se lleva a ca  | bo la diligenci  | a, haciéndole   |
| saber que el m     | otivo de la   | a presente, e               | s llevar a    | cabo la diligencia (   | ie requerimi     | ento de pag    | o, proporcion    | ando a dicha    |
| persona la cons    | tancia de i   | identificaciór              | número _      |                        | de fec           | ha             |                  |                 |
| expedida por el    | Mtro. Hey     | ner Ramírez I               | Ramírez, S    | ubsecretario de Ingi   | esos de la Se    | cretaría de F  | inanzas del Po   | der Ejecutivo   |
| del Estado de O    | axaca, en e   | el ejercicio de             | las facult    | ades conferidas en l   | os artículos 1   | t, 3, primer p | arrafo, fracció  | in I, 6, primer |
| y segundo párra    | afos, 24, 2   | 6, 27, fracció              | n XII, 29,    | primer párrafo y 4!    | , fracciones     | XLVI y LX de   | la Ley Orgán     | ica del Poder   |
| Ejecutivo del Est  | tado de Oa    | ixaca, vigente              | e, 1, 5, frac | ción VIII y 7, fraccio | nes II y III del | Código Fisca   | al para el Estac | lo de Oaxaca,   |
| vigente; 1, 2, 4 i | numerales     | 1., 1.2., 8, pr             | imer párra    | ifo, fracciones IV y ) | XIII, y 48, fra  | cción XIX, de  | el Reglamento    | Interno de la   |
| Secretaría de F    | inanzas de    | el Poder <mark>Eje</mark> c | utivo del     | Estado, vigente, la    |                  |                |                  |                 |
|                    |               |                             |               |                        |                  |                |                  |                 |
| contiene una fo    | otografía q   | ue correspon                | ide a mis i   | asgos fisonómicos,     | con la firma     | autógrafa d    | el suscrito(a) ( | notificador(a)  |
| ejecutor(a); ide   | ntificación   | que es entre                | egada a la    | persona con quien      | se atiende l     | a presente d   | liligencia quie  | n después de    |
| haberla examin     | ado deteni    | idamente, la                | devuelve a    | su portador sin pr     | oducir objeci    | ón alguna.     |                  |                 |
| <i>n</i> ,         |               |                             |               |                        |                  |                |                  |                 |
| Acto seguido nu    | uevamente     | e le hago sabo              | er a la per:  | sona con quien se a    | tiende la dili   | gencia que e   | el motivo de la  | presente, es    |
| llevar a cal       |               |                             |               |                        |                  | n virtud       |                  | el (la) C.      |
|                    |               |                             |               | _ comparece el día     | y hora en qu     | ue se actúa,   | no obstante o    | de haber sido   |
| citado mediante    | e citatorio   | de fecha                    |               |                        |                  |                | ber que la mis   |                 |
| a cabo con el (el  | lla), con fu  | ndamento er                 | n los artícu  | los 134, 140, 141, y   |                  |                |                  |                 |
|                    |               |                             |               | ecibir la presente     |                  |                | 11.75%           |                 |
|                    |               |                             |               | del Código Fiscal pa   |                  |                |                  | 2,470 *         |
|                    |               |                             |               |                        |                  |                | _                |                 |
| 3318230525014      | 480           |                             |               | 2                      |                  |                |                  | F-16            |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



331823052501480

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331823052501480, de fecha 23 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49355 derivado del documento determinante JDC/19/2020 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331823052501480, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 31,133.44 (TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), \$ 622.67 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.), \$ 571.22 (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 32,327.33 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

| que fue acti<br>que<br>que:   | ualizada a l  | se  |  |   | €   | entiende   | reieren             | icia manne   | la          | ———                     | su par  | te, ia per   | diligencia                                       |
|---|---|---|--|---|---|--|---------------------|--|-------------|-------------------------|---|--|--|
| Acto seguido<br>haciéndole  | o, le requie<br>saber   | ro a la p<br>que                                    |  |   |   |  |                     | validez,   |             |                         |   |  |  |
| No habiend  | o más hech  | os que  | hacer co   | onstar :  | se da por   | terminada  | la dilig            | encia, sien  | do las      |                         |   | <del></del>  | horas  |
| levantándos   | e la preser   | ite Acta  | que tras   | ser le  | ída, y ente   |  | persona             | as que inte  | vinier      | on, de                  | e su cor  | nocimient  | o asientan                                       |
| levantándos<br>de puño y le<br>en   | e la preser   | ite Acta  | que tras   | s ser lei<br>e las fo   | ída, y ente   | eradas las į                                     | persona<br>para too | as que inte  | vinier      | on, de<br>que h         | e su cor  | nocimient  | o asientan                                       |
| levantándos<br>de puño y le<br>en<br>quien(es) se<br>carbón legib<br>preceptuad | e la preser<br>etra su firm<br>ella<br>e negó (ne<br>ble con firm | ate Acta<br>a en ca<br>garon)<br>na autó<br>culo 14 | a que tras<br>da una de<br>intervir<br>a firmar<br>grafa con<br>1 y 194, f | ser le<br>e las fo<br>nieron<br>). Entr<br>n quier<br>fracció | ída, y ente<br>ojas que la<br>regando e<br>os se enten<br>on III del Co | eradas las para para para para para para para pa | or-Ejec<br>encia co | as que interdos los efec<br>uisieron<br>utor un eje<br>on el carác | emplater me | r de dencior<br>aca, vi | e su cor<br>aya lug<br>acerio,<br>esta ac<br>nado, e<br>igente. | nocimient<br>ar, las per<br>tuación e<br>n cumplir | excepto<br>excepto<br>en copia al<br>niento a lo |

F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331823052501480

#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAXIMO AQUINO PEDRO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, CENTRO, MAGDALENA OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71529

REFERENCIAS:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 49355** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/19/2020** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL

DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,064.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,069.44 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 622.67

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 571.22** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,327.33** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,327.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber ai (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

| Habiendo<br>Código | quedado<br>Fiscal | apercil<br>para | -      |           | _     | a efecto de<br>Oaxaca, | cumplir con<br>vigente,<br>, persona co | le | hago | saber | al  | (a | la) Ĉ.     |
|--------------------|-------------------|-----------------|--------|-----------|-------|------------------------|---|----|------|-------|-----|----|------------|
| manifest           | ó gue             | de              | esigna | (como) TE | STIGO | S (por:)               | el desarrollo<br>ncia, para de          |    |      |       |     |    | _ ante tal |
| Ejecutor           |                   | pro             | cedo   |           | a     |                        | designar<br>\                           | ·  | a    |       | los |    | cc.        |
| 3318230            | 52501480          | ı               |        |           |       | 1                      |   |    |      |       |     |    | ⊩ F-16     |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

331823052501480

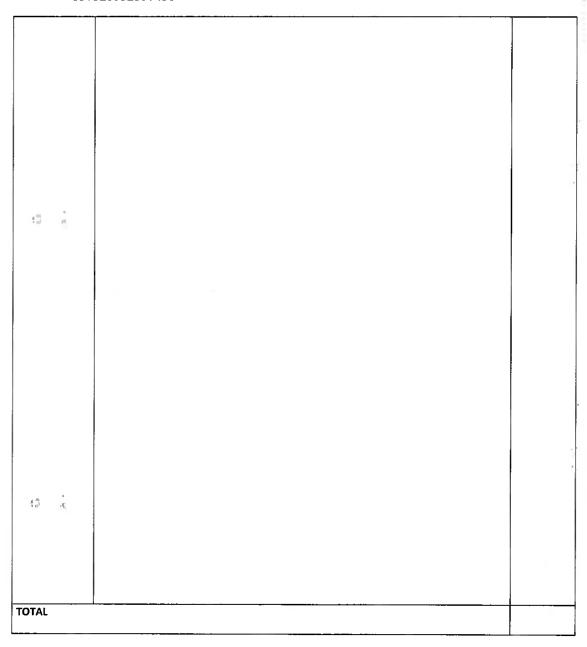
| uienes  | en     | su orden,       | se identifica                                |                         |                         |                                  |
|---------|--------|-----------------|--|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| chas    |        |                 |  |                         | . en                    | , co<br>las que sin lugar a duda |
| parecer | sus fo | tografías mism  | as que concuerda                             | an con sus rasgos fisc  | nómicos, nombres        | y firmas correspondiente         |
| uienes  |        |                 | ienen  | su                      | domicili                |                                  |
| spectiv | ament  | e. manifestando | ambos ser mayor                              | es de edad y tener plei | nas capacidad legal y   | de ejercicio.                    |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 | labra, le hago sabe<br>la diligencia, el del |                         | esigner et (los) hien(e | es) sobre el (los) cual (es)     |
|         |        |                 |  |                         |                         | para el Estado de Oaxad          |
|         |        |                 |  |                         |                         | se le informa que se debe        |
|         |        |                 | ei articulo citado,<br>trabarse embargo,     | · · ·                   | ue proced               | e a señalar el (los) bien(e      |
|         |        | · ·             |  | <u> </u>                |                         |                                  |
| N       | ÚM.    |                 | DESCRIPC                                     | CIÓN DE LOS BIENES EN   | /IBARGADUS              | CANTIDAD                         |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
| 17.5    |        |                 |  |                         |                         |                                  |
| -       | Sp.    |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
| 157     | · ·    |                 |  |                         |                         |                                  |
|         | ***    |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |
|         |        |                 |  |                         |                         | 7.50                             |
|         |        |                 |  |                         |                         |                                  |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL

331823052501480



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

331823052501480

3

F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:
No. DE CONTROL



| quedando en depósito del C   |   | en este acto se procede(n) a extrac<br>, quien se identific   |
|--|---|---|
| quedando en depósito del Cnúmero de  | folio   | y en la que aparece s   |
| otografía, imisma que concuerda con sus rasgos fisonor   | micos, nombre y t   | irma, señalando como su domicilio particular e  |
| a calle de   | con número e  | exterior, número interio  |
|  |   | ligo postal designado po  |
| en terminos de los articulos<br>quien acepta el cargo de depositario de los bien   |   | ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigent   |
| comprometiéndose a conservarlos en el domicilio  | es empargados   | y procesca su nei y estricto cumplimienti   |
| poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po  | der Eiecutivo del   | Estado, cuando ésta lo solicite: persona a quie   |
| e hace saber y queda enterada de las sanciones previs  |   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |
| rigente, para los depositarios que dispongan para sí o p   |   |   |
| arantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons   | stitu <b>ido</b> .  |   |
|  |   |   |
| in atención a que el embargo decretado recae sobre BII   |   |   |
| rimero del Código Fiscal para el Estado  |   |   |
| e entiende la presente diligencia) que la base para en   | alonación do los l  | , (por conducto de la persona que con quie  |
| erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto  | ajenación de los :<br>ridad practicará a  | orenes influebles y negociaciones embargado.  |
| otificará personalmente al deudor, y los terceros acre   |   |   |
| orrespondan, de conformidad con el articulo 219 terce  |   |   |
| •  |   |   |
| n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi   | ICNI/CC) NALIEDI E/A  |   |
| in accusion a dae of cuipergo accidendo fede aobie Di  | ICIN(CO) INIUEDLE(3   | S) y con fundamento en el artículo 188, párraf  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  | de Oaxaca,  | vigente, le hago saber al (a la   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  | de Oaxaca,<br>(por co   | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado<br><br>presente diligencia), que el costo de los honorarios co   | de Oaxaca,<br>, (por con<br>prrespondientes a   | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  | de Oaxaca,<br>, (por con<br>prrespondientes a   | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado<br>c.<br>a presente diligencia), que el costo de los honorarios co<br>najenación de los bienes serán pagados por el deudor   | de Oaxaca,<br>, (por con<br>prrespondientes a<br>del crédito fiscal,  | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l<br>en carácter de gastos de ejecución.   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient   | de Oaxaca,  | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l<br>en carácter de gastos de ejecución.<br>ejecución originados con motivo de la present  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar  | de Oaxaca,<br>por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>rtículo 188, párra  | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l<br>en carácter de gastos de ejecución.<br>ejecución originados con motivo de la present<br>fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar  | de Oaxaca,<br>por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>rtículo 188, párra  | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l<br>en carácter de gastos de ejecución.<br>ejecución originados con motivo de la present<br>fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  | de Oaxaca,<br>por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>rtículo 188, párra  | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l<br>en carácter de gastos de ejecución.<br>ejecución originados con motivo de la present<br>fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%   | de Oaxaca,<br>, (por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so<br>\$ 31,133.44<br>\$ 622.67              | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiend<br>l avaluó pericial para determinar la base para l<br>en carácter de gastos de ejecución.<br>ejecución originados con motivo de la present<br>fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint<br>e detalla a continuación:  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%   | de Oaxaca,<br>, (por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>rtículo 188, párra<br>nte, mismo que se<br>\$ 31,133.44                          | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la valuó pericial para determinar la base para le en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado<br>:a presente diligencia), que el costo de los honorarios co  | de Oaxaca,<br>, (por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so<br>\$ 31,133.44<br>\$ 622.67              | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  a presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor el le igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO   | de Oaxaca,<br>, (por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so<br>\$ 31,133.44<br>\$ 622.67<br>\$ 571.22 | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  a presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor el le igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO   | de Oaxaca,<br>, (por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so<br>\$ 31,133.44<br>\$ 622.67<br>\$ 571.22 | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la valuó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor e e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO   | de Oaxaca,<br>, (por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so<br>\$ 31,133.44<br>\$ 622.67<br>\$ 571.22 | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL  |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor el le igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  | de Oaxaca, , (por coi prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que se \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22 \$ 32,327.33          | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.   |
| presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia, que el costo de los honorarios con presente diligención de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigen importe GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN                         | de Oaxaca,<br>, (por contrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so<br>\$ 31,133.44<br>\$ 622.67<br>\$ 571.22 | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la valuó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO   |
| presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia, que el costo de los honorarios con presente diligención de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigen importe GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN                         | de Oaxaca, , (por coi prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que se \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22 \$ 32,327.33          | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL                           |
| ercero del Código Fiscal para el Estado  a presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor el le igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger  IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO   | de Oaxaca, , (por coi prespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que se \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22 \$ 32,327.33          | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend la valuó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO   |
| ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor el e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO   | de Oaxaca, , (por contrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párrante, mismo que so \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22 \$ 32,327.33            | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |
| presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia, que el costo de los honorarios con presente diligencia de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO | de Oaxaca, , (por contrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párrante, mismo que so \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22 \$ 32,327.33            | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |
| presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia), que el costo de los honorarios con presente diligencia, que el costo de los honorarios con presente diligencia de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO | de Oaxaca, , (por contrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párrante, mismo que so \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22 \$ 32,327.33            | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |
| ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor el e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  | de Oaxaca, , (por contrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párrante, mismo que so \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22 \$ 32,327.33            | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend l avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL

331823052501480

| No habiendo más hechos que hacer constar se d  | a por terminada la diligencia, siendo las |                                  |
|--|---|----------------------------------|
| Horas con minutos del día  | del mes de                                | del año                          |
| levantándose la presente ACTA que tras ser leída<br>cada una de las fojas que la integran para todos<br>quisieron  | a, y enteradas de su conocimiento asien   | ntan de puño y letra su firma er |
| quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregar<br>carbón legible con firma autógrafa con quien se e<br>preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III | entendió la diligencia con el carácter me | ncionado, en cumplimiento a lo   |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DIL  | IGENCIA EL (LA) DE                        | POSITARIO (A)                    |
|  |   |                                  |
| TESTIGO  | TE  | STIGO                            |
| 9  |   |                                  |
| EL (LA) f  | NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)                |                                  |